SEREMI
Región del General
Carlos Ibáñez del Campo

Ministerio de
Bienes Nacionales

DESTINA INMUEBLE QUE INDICA A MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 259

COYHAIQUE 05 MAR. 2012

VISTOS:

Lo solicitud de Destinación del Ministerio de Obras Públicas, Rol Único Tributario N° 61.202.000-0, contenida en Expediente Administrativo N° 111DE541012 por la cual solicitó, para la construcción de una planta de captación de agua potable rural en el sector de Melimoyu, solicita se destine a la mencionada institución, el inmueble fiscal situado en dicha localidad en el Lote fiscal n° 47 B de la localidad de Melimoyu, signado como parcela n° 47-b, ubicado en la comuna de Puerto Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

CONSIDERANDO:

Considerando la aspiración de la citada institución para poder desarrollar las funciones expuestas en el punto anterior.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.274 de 1980; D. S. N° 386 de 1981; D. S. N° 53 de 1978; Art. 56 del D. L. N° 1939 de 1977 modificada por la Ley N° 19.606; D. S. N° 46 de 05 de Abril de 2006, normas todas del Ministerio de Bienes Nacionales y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la Republica.

RESUELVO:

1° Que por la presente Resolución se destina al Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas, el inmueble rural urbano ubicado en seno de Melimoyu, parcela 47-B de la comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, identificado como parcela n° 47-B del plano 11202-709 C.R., PRE-ROL N° 514-251, de una superficie de 263,96 Has., cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** Parcela n° 47 A, n° 7 y n° 8, separadas respectivamente por línea recta imaginaria; **ESTE:** Parcela n° 15, calle Los Hacheros, parcela n° 48, calle los Colonos, parcela n° 50, calle los Macheteros, parcelas n° 53, n° 54 y camino público, separados por linea quebrada imaginaria, parcela n° 46, separada en parte por línea quebrada imaginaria y línea sinuosa determinada por la curva de nivel 250 mts. Y parcela n° 42 n° 41,m78, 79 y 80, separadas por línea quebrada imaginaria; **SUR**: Quebrada sin nombre, que lo separa del lote n° 18A; **OESTE:** Lote n° 18 A, separado en parte por quebrada sin nombre y línea de altas cumbres, respectivamente.

2° **Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Obras Hidraulicas,** beneficiaria de la presente destinación, utilizará el inmueble para la para la construcción de una planta de captación de agua potable rural en el sector de Melimoyu.

3° **Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Obras Hidráulicas,** favorecida con la presente destinación no utilizare el inmueble, antes individualizado, para cumplir con los objetivos que se tuvieron en vista para otorgarla, en el plazo de **cinco (5) años**, ella caducara con la sola notificación del Acta de Fiscalización que señale el no cumplimiento de los fines indicados, retornando la administración del inmueble al Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE AYSEN

CARLOS PACHECO TOLEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES

JJR.
Distribución
- Min. Obras Públicas- Dir. Obras Hidráulicas.
- U. de Catastro
- U. de Bienes con Exp. N° 111DE541012
- U. Jurídica
- Secretaría
- Of. Partes